

ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO SANCHEZ GALAN, IGNACIO								
	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS				TELÉFONO DE CONTACTO			
SOCIEDAD OBJETO	OTROS DATOS DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR								
	Fecha desde la que es Administrador de la Sociedad:		Posee/Controla los derechos de opción objeto de esta declaración a través de otras personas interpuestas		País de Residencia (caso de no ser España):				
REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR OBLIGADO A DECLARAR	21-05-2001		(Cumplimentase hoja CDO2bis)		NO				
	DENOMINACIÓN SOCIAL IBERDROLA, S.A.			CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 901.549.181 Importe Nominal: 3 Moneda: Euros					
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
	DNI/NIF/OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS				TELÉFONO DE CONTACTO			
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A DECLARAR:									
 REGISTRO DE ENTRADA 2004069179 13 JUL 2004 									
CUADRO RESUMEN DE LA POSESIÓN FINAL A LA FECHA									
Derechos de Opción Directa e Indirectamente controlados -Posesión Final-			Número de Acciones en caso de ejercicio -Posesión Final- (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante entrega de acciones de la sociedad; si no indiquese "no aplicable".)						
Referencia o identificación de cada diferente Derecho de Opción controlado (1)	Nº Total de Derechos de Opción (Directos e Indirectos)		Cuando su número esté Determinado		Cuando su número esté por Determinar				
			Número de Acciones	% s/ Capital	Nº Estimado Máximo	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo	% s/ Capital	
		→							
		→							
		→							
		→							
		→							
		→							
		→							
		→							
		→							
		→							
NOTA.(1): Son Derechos de Opción diferentes aquéllos que sean de distinta "Clase" (opciones, warrants, empréstitos convertibles...) o que tengan por subyacente distintos tipos de acciones. También se consideran diferentes a aquellos Derechos de Opción que, aún siendo de la misma Clase o teniendo por subyacente el mismo tipo de acciones, tengan una estructura de liquidación distinta. (Esto es: cuando la ecuación o fórmula de canje/conversión en acciones da lugar a un número diferente de acciones o de derechos de opción sobre éstas al ejercerlos o liquidarlos o cuando, si la liquidación es en efectivo, el importe a recibir sea diferente). Igualmente se han de tratar como diferentes en esta Comunicación aquellos Derechos de Opción en los que aún coincidiendo su clase, su subyacente y su estructura de liquidación o ecuación canje/conversión en acciones/derechos de opción sobre éstas o liquidación en efectivo, tengan diferentes condiciones o plazos de ejercicio. En cada línea de la columna "Referencia o identificación de cada diferente Derecho de Opción" del cuadro resumen que figura en esta hoja CDO1 debe facilitarse bien una reseña que permita identificar el tipo derecho de opción cuyo detalle consta en un juego de hojas CDO2 y CDO2bis adjuntas cuya posición final es objeto de transcripción, bien la numeración del juego de hojas CDO2 y CDO2bis cuya posición final se transcribe a este cuadro.									
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:									
FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN									

COMUNICACIÓN DE DETALLE DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ACCIONES DE SOCIEDADES CUYO CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA POSEÍDOS O CONTROLADOS POR SUS ADMINISTRADORES

CDO 2

(Utilícese un juego de hojas DO2 y DO2bis para cada diferente Derecho de Opción comunicado) (2) Hoja CDO 2 número

TIPO DE COMUNICACIÓN	1ª Admisión ☐ Nombramiento Consejero: ☐ Otras causas ☐		{ ① Descripción:				
	Fecha: ____/____/____ Fecha: ____/____/____ Fecha: ____/____/____						
	COMUNICACIONES ULTERIORES POR:			{ ② Descripción:			
Adquisición por: → Compra... ☐ Otro título... ☐ CLAVE "A"							
Transmisión por: → Venta... ☐ Otro título... ☐ CLAVE "T"			{ ③ Descripción: Liquidación de opciones				
NATURALEZA Y CLASE DEL DERECHO DE OPCIÓN	CLASE DEL DERECHO DE OPCIÓN: ④ Descripción y denominación del Derecho de Opción incluyendo su plazo de ejercicio, su eventual régimen de transmisión y forma de liquidación (señálese si es en efectivo, mediante entrega de valores u otro sistema):						
	Opción ☐ Warrant ☐ Valores convertibles/canjeables... ☐ Otros ☐						
	Creado/emitado por la Sociedad: ☐ SI ☐ NO Adquirido a la Sociedad: ☐ Adquirido a un tercero: ☐						
CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCIÓN	TIPO DE SUBYACENTE: ⑤ Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipo de los Otros Valores):						
	Acciones de la Sociedad: { Con voto... ☐ OTROS Valores cuyo ejercicio da acceso a acciones de la Sociedad: ☐ Sin voto... ☐						
	DERECHOS DE OPCIÓN OTORGADOS POR O ADQUIRIDOS A LA SOCIEDAD ⑥ Descripción eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación recibida:						
Prima Pagada ☐ SI ☐ NO Financiación recibida de la Sociedad: ☐ NO ☐ SI → Importe de la Prima: Importe financiado:							
Precio inicial del subyacente: Precio de ejercicio: { Determinado → Importe: Por determinar → ⑦ Descripción:							
Plazo para el ejercicio: { Cierto { ⑦ Descripción Plazo: Condicionado { ⑧ Descripción Plazo:							
⑨ Estructura de la Liquidación - Descripción:							
DETALLE OPERACIONES A COMUNICAR	Total Derechos de Opción Controlados (directos e indirectos)		NÚMEROS DE ACCIONES resultantes en caso de ejercicio (correspondientes a los derechos de opción declarados en las dos primeras columnas a la izquierda cuando la liquidación de dichos derechos de opción se realice mediante la entrega de acciones de la sociedad; si no indiquese "no aplicable" - ver Descripción ⑨ -)				
	Saldo / Operaciones		Número	Cuando su número está Determinado Cuando su número está por Determinar Número Acciones %s/ Capital Nº Acc. estimado Máximo %s/ Capital Nº Acc. estimado Mínimo %s/ Capital			
	Posesión inicial		92.365				
	Fecha	Clave					
	16/06/2004	T	92.365	2.449			
	Total clave "A"						
Total clave "T"		92.365					
Posesión Final		0	2.449				

NOTA (2): Esta hoja CDO2 y su hoja aneja CDO2bis forman un juego o unidad y debe cumplimentarse un juego distinto para cada diferente tipo de derecho de opción objeto de esta comunicación. Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ⑨ de "Descripción..." que aquí figuran, se adjuntará en página suplementaria a esta hoja "CDO 2 número..." la información necesaria, identificando esta información suplementaria con el número del ① al ⑨ que correspondiera a la información "Descripción..."

IBERDROLA, S.A.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

Ignacio Sánchez Galán
Vicepresidente Consejero Delegado

Madrid, 23 de enero de 2002

Plan de Incentivos a Largo Plazo del Grupo Iberdrola

Nos es grato presentarle el Plan de Incentivos a Largo Plazo de Iberdrola S.A. (en adelante, "el Plan") que fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de Junio de 2001 y cuyas condiciones exponemos a continuación.

El objetivo del Plan es conceder a los consejeros ejecutivos y directivos (en adelante "el Directivo") un número de opciones sobre acciones que otorgan el derecho a recibir al cabo de tres años desde su concesión, o de dos en el caso del ejercicio anticipado, un número de acciones en función del desempeño del Directivo y de la evolución de la acción de Iberdrola durante ese periodo. Dentro de este colectivo se excluye a aquellos Directivos que ya participan en el Plan de Incentivos a Largo Plazo del Grupo Iberdrola aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de Abril de 2000.

Este Plan permitirá potenciar los resultados a largo plazo de Iberdrola S.A., convertir a los Directivos en accionistas, retener y motivar a nuestros profesionales.

Por acuerdo del Consejo de Administración, usted ha sido incluido en el Plan que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1 Número de Opciones

Le son concedidas a D. Ignacio Sánchez Galán un total de 92.365 opciones de compra, cada una de las cuales atribuyen los derechos reconocidos en el presente documento.

2 Precio de Ejercicio de la Opción

El precio de ejercicio de cada opción es de 16,14 euros (2.685 pesetas). Este precio es el resultante de calcular la media aritmética simple de los precios de cierre de cotización de la acción de Iberdrola, S.A. en el Mercado Continuo durante los 60 días hábiles inmediatamente anteriores al 16 de Junio del año 2001.

3 Precio de Liquidación de la Opción

El valor de liquidación de cada opción será la media aritmética simple de los precios de cierre de cotización de la acción de Iberdrola, S.A. en el Mercado Continuo durante los 60 días hábiles inmediatamente anteriores al 16 de Junio del año 2004.

Tendrán la consideración de días hábiles a los efectos del presente contrato aquellos en los que exista sesión en la Bolsa de Valores de Madrid y no se produzca ninguna suspensión o limitación de la negociación de las acciones por cualquier motivo y se encuentren abiertas al público las entidades bancarias para realizar operaciones financieras. En el caso de que llegada cualquiera de las fechas previstas en el presente contrato no resultara dicha fecha ser día hábil, se entenderá que la fecha prevista en el presente Contrato corresponderá al día hábil siguiente.

4 Fecha de ejercicio

La fecha de ejercicio y de liquidación de las opciones tendrá lugar dentro del mes de junio de 2004, en el día que fije el Consejo de Administración.

5 Condiciones de Ejercicio de las Opciones

Será condición indispensable para que el Directivo pueda ejercer sus Opciones el cumplimiento del siguiente objetivo:

Incremento en el periodo de tres años (2001, 2002 y 2003), de un 9% total del beneficio neto por acción de IBERDROLA, S.A. corregido por la inflación.

El Consejo de Administración será responsable de certificar el cumplimiento de dicho objetivo.

El Consejo de Administración podrá sustituir el objetivo anterior por otro u otros que considere oportunos si se produjeran cambios en el Grupo o en su entorno que dificultaran o facilitaran en exceso su aplicación.

6 Ejercicio de las Opciones

Las Opciones serán ejercidas por el Directivo mediante la presentación a la Compañía del pertinente Boletín de Ejercicio de las Opciones en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la Fecha de Ejercicio.

Las Opciones ejercitadas se liquidarán por diferencias y al Directivo le serán entregadas acciones sin contraprestación económica alguna, de acuerdo con el procedimiento de liquidación previsto a continuación. A estos efectos, el Directivo deberá contratar una cuenta de valores en la que desee le sean depositadas las acciones.

El Consejo de Administración llevará a cabo los cálculos que se describen a continuación con objeto de liquidar por diferencias las Opciones. En consecuencia, se procederá a:

- (i) La diferencia entre el Precio de Liquidación de la Opción y el Precio de Ejercicio de la Opción se multiplicará por el número de Opciones ejercidas.
- (ii) Al importe bruto resultante, que tendrá un límite máximo del 300% del salario fijo anual (Salario Individual Reconocido Pensionable) medio del Directivo durante el periodo 1/1/2001 y el 31/12/2003, se multiplicará por el Porcentaje Corrector por Desempeño.

A efectos de este Plan se entiende por *Porcentaje Corrector por Desempeño*, la media aritmética simple de los porcentajes de retribución variable obtenidos por

cada Directivo en el Sistema de Evaluación de Objetivos y Desempeño asociado a la Retribución Variable, correspondiente a los ejercicios 2001, 2002 y 2003. Si la media resultase inferior al 50%, el Porcentaje Corrector por Desempeño será cero y el Directivo no recibirá acción alguna.

- (iii) Para determinar el importe neto a que tendrá derecho el Directivo, y que, redondeado por exceso, servirá para atribuir el número exacto de títulos, se deducirá por parte de la Compañía del valor resultante referido en el párrafo anterior, y por ser a cargo del Directivo, la cuantía correspondiente a retenciones, ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás deducciones e impuestos que legalmente procedan.
- (iv) Por último la diferencia obtenida tras aplicar las operaciones referidas en los apartados anteriores se dividirá entre el Precio de Liquidación de la Opción lo que determinará finalmente el número de acciones atribuidas al Directivo.

7 Ejercicio anticipado de las opciones

No obstante lo señalado en los apartados anteriores, los beneficiarios podrán ejercer anticipadamente sus opciones dentro del mes de Abril de 2003, en el día que fije el Consejo de Administración. En tal supuesto, las limitaciones contempladas en las estipulaciones 5 y 6 anteriores, quedarán en los siguientes términos:

- a) El derecho a ejercer las opciones y recibir las acciones que correspondan a cada beneficiario estará condicionado a que, durante el conjunto de los ejercicios 2001 y 2002, IBERDROLA, S.A. incremente en un 6% total el beneficio neto por acción, corregido por la inflación.
- b) El número de acciones que podrá recibir cada beneficiario estará limitado según se indica a continuación:

Implicando el ejercicio de las opciones una liquidación por diferencias, la existente entre los precios de "liquidación" y de "ejercicio", se multiplicará por el número de opciones concedidas, y la cantidad resultante -que no podrá ser superior al doble del valor del salario individual reconocido medio del Directivo durante el periodo 01/01/2001 y el 31/12/2002-, se multiplicará por la media de los porcentajes de retribución variable alcanzada por cada beneficiario en los dos años. La cantidad así obtenida se dividirá entre el Precio de Liquidación de la Opción, lo que determinará finalmente el número de acciones atribuidas al Directivo.

Si la media de los porcentajes de retribución variable fuera inferior al 50%, el beneficiario no recibirá acción alguna.

El Consejo de Administración podrá modificar estas condiciones en caso de que concurran circunstancias excepcionales.

8 Compromiso de la Compañía de disponibilidad de las acciones

En los quince días hábiles siguientes a la Fecha de Ejercicio, Iberdrola, S.A. transferirá a la cuenta de valores, que el Directivo haya indicado en el Boletín de Ejercicio de las Opciones, las acciones atribuidas de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas anteriores.

9 Mantenimiento de la Cartera de Acciones

El Directivo estará obligado a mantener en su propiedad los títulos atribuidos como consecuencia del presente acuerdo, sin transmitirlos, durante el periodo de dos años desde que le sean transmitidos. El Directivo se obliga a informar a la Compañía, una vez al año, del mantenimiento de las acciones mediante la presentación al Secretario del Consejo de Administración de un certificado emitido a tal efecto por la entidad depositaria de los títulos.

Si a pesar del compromiso del mantenimiento de las acciones el Directivo vendiera la totalidad o parte de las mismas, el Consejo de Administración podrá decidir la exclusión del Directivo en ofertas o planes similares de Iberdrola S.A. que puedan realizarse en el futuro.

10 Condiciones de Ejercicio

- 10.1. La terminación de la relación laboral del Directivo por cualquier causa, salvo las previstas a continuación, con carácter previo a la fecha de ejercicio provocará automáticamente la pérdida del derecho del ejercicio de las Opciones.

Se exceptúan los siguientes supuestos: Gran invalidez, invalidez permanente total o absoluta, fallecimiento, Situación Laboral Especial, Expediente de Regulación de Empleo, despido improcedente, jubilación y jubilación anticipada.

En estos casos se considerarán los derechos establecidos en el presente Plan automática y anticipadamente ejercitados estableciéndose como fecha de ejercicio y por tanto de vencimiento de las Opciones la fecha del hecho causante.

La liquidación se realizará según el sistema descrito en la cláusula 6 siendo el valor de liquidación la media aritmética simple de los precios de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los 60 días hábiles anteriores a la fecha de ejercicio.

- 10.2. En el supuesto de cese del Directivo en el puesto que ostentaba a la entrada en vigor del Plan, cualquiera que fuera la causa salvo en el caso de cese por incumplimiento grave de sus obligaciones profesionales, continuando el Directivo desempeñando algún cargo de inferior categoría dentro del Grupo Iberdrola o alguna de las empresas de su grupo, los derechos establecidos en el presente Plan se considerarán automática y anticipadamente ejercitados estableciéndose como fecha de ejercicio y por tanto de vencimiento de las Opciones la fecha de cese del Directivo en su puesto.

El procedimiento de liquidación será el mismo que se describe en el apartado 10.1.

- 10.3. En el supuesto de pasar el Directivo a una situación de excedencia forzosa o voluntaria, el Consejo de Administración decidirá los efectos de dicha situación sobre los derechos del Directivo relativos al ejercicio de las opciones. A tal efecto, no se entenderán incluidas en la anterior situación las excedencias voluntarias que se soliciten con objeto de prestar servicios en cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo IBERDROLA.

11 Variaciones del Capital Social

En el supuesto de que se adoptara respecto a Iberdrola, S.A. un acuerdo que pudiera afectar negativamente y de modo sustancial a la cotización de las acciones o que pudiera producir una dilución del valor de la acción (entre otras y sin limitación, ampliaciones de capital total o parcialmente liberadas, disminuciones de capital con restitución de aportaciones, aumentos de capital con emisión de acciones a precio inferior a su valor de cotización, reducción del nominal de las acciones o "split" de las acciones), el Consejo de Administración realizará los ajustes necesarios para que la remuneración del Directivo no se vea afectada por esta circunstancia ajena al desempeño de sus funciones; este ajuste se llevará a cabo, en todo caso, siguiendo criterios puramente objetivos.

El Consejo de Administración enviará al Directivo, una comunicación en la que se explique el ajuste y en la que se describa como se calculará, en adelante, la liquidación de las Opciones.

12 Cambio de Control

En los supuestos que Iberdrola S.A. fuese objeto de fusión con otra entidad, bien sea por absorción o bajo cualquier otra modalidad, o se produjera la toma de control de Iberdrola, S.A. por otra entidad mediante OPA o cualquier otro procedimiento, el Directivo podrá considerar los derechos establecidos en el presente Plan automática y anticipadamente ejercitados, estableciéndose como fecha de ejercicio y por tanto de vencimiento de las Opciones, la fecha de publicación por el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid por el que se anuncia el hecho relevante, siendo el Precio de Liquidación de la Opción el del primer día de cotización después de dicha publicación.

13 Transmisión de las Opciones

Los derechos del Directivo derivados de las opciones se otorgan con carácter personal, intransferible y no negociable, salvo en el supuesto contemplado de fallecimiento del Directivo, en cuyo caso las opciones se transmitirán mortis causa a sus herederos.

14 Incidencia en los derechos de carácter laboral

Los derechos concedidos a los Directivos en virtud de este Plan, no son acumulables ni computables para percepciones salariales fijas o variables percibidas por el Directivo, ni tendrán el carácter de derechos consolidables.

El presente Plan no tendrá la consideración de condición de trabajo del Directivo y los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo no se verán afectados por su participación en el Plan.

En los supuestos de pérdida o suspensión de los derechos derivados del presente Plan, cualquiera que sea su causa, el Directivo no tendrá derecho a compensación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni podrá ser reclamado adicionalmente a título de indemnización en los supuestos de extinción de la relación laboral.

De igual forma los derechos derivados del presente Plan no serán computables a efectos de futuros incrementos salariales, ni tampoco respecto de prestaciones derivadas de planes de pensiones ni otros sistemas de previsión social.

15 Gastos e Impuestos

Serán de cargo del Directivo todos los impuestos derivados de la concesión y ejercicio de las Opciones que puedan corresponderle de acuerdo a la legislación vigente en cada momento. En concreto correrá a cargo del Directivo el importe total del ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que proceda como consecuencia de la retribución en especie generada.

Asimismo serán de cargo del Directivo todos los gastos derivados de venta de las acciones, así como de los gastos del depósito de las mismas.

16 Cláusulas adicionales

El Plan será interpretado y administrado por el Consejo de Administración cuyas decisiones serán definitivas y vinculantes.

El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o en otros miembros de la organización o en una entidad financiera la administración del Plan.

Cualquier notificación o comunicación relacionada con el Plan será entregada a la Compañía bien en persona o por correo dirigido al Secretario del Consejo de Administración.

Cualquier notificación o comunicación dirigida a un Directivo participante puede serle entregada en su puesto de trabajo o enviada por correo a la dirección que proporcionará a la Compañía a tal efecto o, en ausencia de tal dirección, a su último domicilio conocido.

17 Ley Aplicable y Jurisdicción

Las partes se someten para cualquier desavenencia que pudiera derivarse a la legislación española.

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes en relación con el Plan, y en particular sobre su validez, eficacia, cumplimiento, resolución o rescisión será sometida a arbitraje de derecho regulado por la ley de arbitraje española de 5 de diciembre de 1988, comprometiéndose las partes a estar y pasar por el laudo que en su caso se dicte y nombrando como árbitro único a la persona que designe el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, de entre los Abogados de reconocido prestigio de Madrid.

El proceso arbitral durará 6 (seis) meses y en él el árbitro deberá practicar las pruebas propuestas por las partes que sean pertinentes con las cuestiones controvertidas y relevantes para su decisión. La denegación de pruebas, en su caso, será motivada, congruente y razonable. El lugar de celebración del arbitraje y de emisión del laudo será Madrid, y el lenguaje será el castellano.

Las partes se obligan a cumplir voluntariamente el laudo que se dicte, tan pronto se haya emitido. En caso de incumplimiento, la deuda o indemnización procedente se incrementará, en concepto de cláusula penal, en un diez por ciento (10%) anual, calculado desde la fecha de emisión, hasta la de su pago efectivo.

No obstante lo anterior, las partes podrán renunciar por acuerdo expreso al arbitraje pactado, y someterse, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados de Madrid.

13 Modificaciones al Plan

En cualquier momento el Consejo de Administración podrá modificar los términos del Plan que se estimen convenientes para cumplir o beneficiarse, tanto Iberdrola, S.A. como el Directivo de cualquier normativa legal. Las citadas modificaciones sólo podrán efectuarse cuando exista un beneficio común y nunca en perjuicio de alguna de las partes

El Consejo de Administración enviará a los Directivos, dentro de los diez (10) días siguientes a la adopción del acuerdo del Consejo contemplado en el párrafo anterior, una comunicación escrita en la que se informe sobre la modificación realizada y los efectos que tendrá en el Directivo.

Esperamos que esta iniciativa sea de su interés. Si desea participar en la misma de acuerdo a las condiciones expuestas remita la copia de esta carta al Secretario del Consejo de Administración en señal de su aceptación y conformidad antes del 15 de Febrero de 2002.

Atentamente,

Federico San Sebastián Flechoso
Secretario del
Consejo de Administración

Íñigo de Oriol Ybarra
Presidente

~~Enrique Sánchez~~ Galán
~~Vicepresidente~~ y
~~Consejero~~ Delegado
Acepto y conforme